



DEPARTAMENTO JURIDICO Y FISCALIA  
UNIDAD DE FISCALIA  
CAS-30430

**ORD.: CAS-30430**

**ANT.:** 1) Solicitud de Acceso de Información N°  
CAS-30430

2) Res. Ex. N° 664, 22.04.2019 de la Dirección del Trabajo, modifica parcialmente Res. Ex. N° 153 de 31.01.2018, sobre delegación firma, solicitudes Ley N° 20.285.

**MAT.:** Responde requerimiento de información que indica.

**SANTIAGO; 31/03/2021**

**DE : JEFE UNIDAD DE FISCALIA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A :** [REDACTED]  
[REDACTED]

Mediante la presentación indicada en el antecedente 1), se ha recibido por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes de la Dirección del Trabajo, su consulta sobre acceso a la información pública que a continuación se detalla:

**“FAVOR, SE NECESA INFORME  
FISCALIZACION DE FECHA 05-03-2021 NUMERADA 08-03-2021 N° 89 CIUDAD DE**

**LOS ANGELES HACIA EMPRESA SERVICIOS GENERALES LIMITADA 80571500-6  
CUYA FISCALIZACIÓN FUE REALIZADA POR DON: HECTRO ROCHA ROCHA."**

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial, los cuales regulan el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y amparo y las excepciones a la publicidad de la información, todo concordado con las normas contenidas en la Ley Nº 19.268 sobre protección de datos personales y sensibles.

Ahora bien, se le informa que revisó el sistema informático del Servicio, DTPLUS a partir de los datos por usted proporcionados, resultando que el procedimiento tiene asignado el número de comisión Nº0803/2021/89, la que actualmente se encuentra en estado de informada, esto es, en trámite.

Conforme lo anterior, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales, cumple en informar mediante la presente que, esta Dirección del Trabajo por el momento se encuentra legalmente impedida de comunicar tal proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 Nº1 letra b), de la Ley Nº 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es al establecer dicho precepto legal como causal de reserva de efectuar entrega de información, cuando se trate de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.

A juicio de este Servicio, mientras el documento de respuesta se encuentre pendiente, el procedimiento administrativo no ha culminado, estando la Dirección del Trabajo, legalmente impedida para hacer entrega de dicha información. Además, en este momento, no existe documento que pueda ser entregado por esta plataforma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley antes mencionada.

Sin perjuicio de la reserva temporal, se informa que puede volver a ingresar una nueva solicitud individualizando debidamente el documento que requiere Nº0803/2021/89, una vez finalizado el procedimiento administrativo.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud. podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos Nº 10, 17 y 21 Nº1 letra b), de la Ley Nº20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Por orden de la Directora del Trabajo”.

Saluda atentamente a Ud.,

**CARLOS AGUILAR BRIONES  
ABOGADO  
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**CAB/ CGD**  
Distribución.:  
- Destinatario  
- Unidad de Fiscalía